



DECRETO Nº **8567** /2013. ARICA, 03 DE JULIO DEL 2013.

VISTOS:

- a) **Ordinario Nº2189**, de fecha 01 de Julio del 2013, del Director de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) **Memorándum Nº953**, de fecha 02 de Julio del 2013, del Secretario Comunal de Planificación.
- c) Registro Interno Nº12193, de fecha 02 de Julio del 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "COOPERACION Y AYUDA EN ESPACIOS DE RECREACION EN FERIA DE BENEFICIO SOCIAL Y OPERATIVO SECTORIAL LOS DIAS 5 Y 6 DE JULIO", el que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES GENERALES							
1.1NOMBRE	: Cooperación y Ayuda en espacios de Recreación en feria de						
	Beneficio Social y Operativo Sectorial los días 5 y 6 de Julio						
1.2EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO - A través de la Oficina de Inclusión Social						
1.3LUGAR	Dependencias del parque Benjamin Vicuña Mackenna						
1.4FECHA	05 y 06 de Julio 2013						
1.5CLAUSULA C/V	: No Aplica						
1.6COBERTURA	: Comunidad Infantil de la ciudad de Arica que asista a la muestra er general						
1.7PROGRAMA	: Viernes 05 y Sábado 06, detalle por Definir						
II FUNDAMENTOS	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol Protagónico y de participación social, de acuerdo a la ley Nº 18.695 en el articulo 4º. Municipalidades, en el ámbito social de su territorio, podrár desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del estado. e) El Turismo, el deporte y la recreación con la intención de proveer el desarrollo del esparcimiento infantil logrando así la integración de sus diferentes grupos etáreos en este tipo de eventos sociales.						
IIIOBJETIVO GENERAL	: Generar un espacio de esparcimiento y de Entretención para la comunidad através de la prestación de juegos Infantiles.						
IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS	 Facilitar la Entretención infantil, para así permitir que el publico adulto que asista con sus hijos, pueda disfrutar de la feria en general y así aprovechar en un 100% la información y sus beneficios. Fortalecer el esparcimiento y conjugar con servicios alternativos, la muestra antes mencionada, estrechando así los lasos afectivos de la familia que permitan mejorar las relaciones interpersonales. 						

V RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: ☐ Alcalde ☐ Director Dirección Desarrollo Comunitario. ☐ Personal de Apoyo. ☐ Otros Estamentos Municipales. ☐ Oficina de Inclusión Social				
	Requerimientos Materiales:				
	CONCEPTO	TOTAL			
	Contratación de servicio de juego inflable , ballena Resfalin ,por dos Días	119.000			
	Total	119.000			
	Valor total del programa impuesto incluido \$ 119.000				
VI ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imput				

IMPUTACIÓ	N:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Contratación Servicio de Juego Inflable.	215.22.09.999.006	Otros Arriendos (Juegos u otros.)	A.G. N° 05 Actividades Recreativas	119.000
			Valor Total \$	119.000

Se deja establecido que el Programa estará sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", según corresponda.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Dideco, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN1/CCG/emv.

DR. SALVADOR URRIOTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA